



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

Siendo las doce horas con veintidós minutos del día trece de mayo de dos mil dieciséis, estando presentes la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel Cuevas, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, el Mtro. Jesús Medina Franco, Secretario Técnico de la Comisión, el C. José Antonio Alemán García, Representante del Partido de la Revolución Democrática, la Mtra. Herandeny Sánchez Saucedo, Representante del Partido Nueva Alianza, la Lic. Guadalupe Campos Jordán, Representante del Partido Encuentro Social; así como, en su carácter de invitados, el Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, el Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto y el Dr. Jesús Arturo Flores López, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis de la referida Comisión.

Una vez verificado el quórum, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, con fundamento en los artículos 42, fracción V, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, declaró abierta la sesión.

Acto seguido, y toda vez que el Orden del Día y la documentación a tratar en la sesión habían sido previamente distribuidos, el Secretario Técnico de la Comisión solicitó la dispensa de su lectura.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, puso a consideración de quienes integran la Comisión el proyecto del Orden del Día.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, respecto de la necesidad de realizar una modificación de forma al Orden del Día, respecto a la denominación del punto 3, a efecto de que este sea acorde al título contenido en la documentación previamente circulada junto con la convocatoria respectiva, para quedar de la siguiente manera: "Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, informó que en ese momento se incorporó a la mesa el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión tomara la votación correspondiente, emitiéndose el siguiente acuerdo:

CNT/5ªOrd/01.01/16.- La Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia aprueba, por unanimidad de votos, el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia del año 2016, con la modificación de forma formulada por la Secretaría Técnica de la Comisión.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

El segundo punto del Orden del Día, correspondió al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2016.**

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, puso a consideración de quienes integran la Comisión el proyecto de minuta referido, y consultó si había alguna intervención. El Secretario Técnico de la Comisión informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y de la Representación del Partido Nueva Alianza Mtra. Herandeny Sánchez Saucedo.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y, al no haberla, solicitó se tomara la votación correspondiente, emitiéndose el siguiente acuerdo:

CNT/5ªOrd/02.01/16.- La Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento de



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba, por unanimidad de votos, la minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de abril de 2016, con las observaciones de forma formuladas por la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y por la Representación del Partido Nueva Alianza.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, informó que se incorporó a la mesa el Representante del Partido Humanista, C. René Cervera Galán.

Asimismo, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, señaló que toda vez que la minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia de 2016 había sido aprobada, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión, enviara la minuta aprobada al Consejero Presidente del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que fuese difundida en el portal de internet institucional.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

El tercer punto del Orden del Día, correspondió al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.**

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, refirió que el mencionado proyecto de Reglamento se presentó durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 23 de febrero de 2016, no obstante lo anterior, en el documento presentado en esta ocasión, se recogen las observaciones formuladas a la versión



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

previa. Resaltó que en esta Propuesta de Reglamento se conjuntan tanto las disposiciones en materia de propaganda, como el procedimiento para conocer de las inconformidades respecto de ésta, es decir, en lugar de dos Reglamentos se tendrá un solo Reglamento que concentra la parte sustantiva con la parte adjetiva, por ejemplo, los medios a través de los cuales podrán difundir la propaganda, así como el procedimiento para conocer y tramitar las inconformidades de la misma, la conciliación entre las partes y la posibilidad de que puedan deslindarse de actos realizados por terceros, entre otras.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, puso a consideración de quienes integran la misma, el ordenamiento referido.

El Secretario Técnico de la Comisión, informó que se recibieron observaciones de fondo y forma por parte de la oficina de la Presidencia, de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, así como de la oficina del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

Atendiendo a lo anterior, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso a quienes integran la Comisión hacer la reserva de los artículos del proyecto de Reglamento a discutir en lo particular y tener por sentada su conformidad con aquellos artículos que no fueran reservados, propuesta con la que la y el integrantes de la Comisión concordaron. Asimismo, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, procedió a reservar el artículo 3, apartado B, fracción V, así como el apartado C, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XVI y XXI del mismo numeral y los artículos 7, 8, 10, 11, 13, 18, 20, 26, 30, 39, 41 y 50 del proyecto de Reglamento.

Por su parte, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda remarcó la obligación de regular y establecer el proyecto de Reglamento a estudio y que su publicación en la Gaceta Oficial se realice con oportunidad y subrayó la necesidad de adecuar el Reglamento al contenido de la Carta Magna y la Ley de Participación Ciudadana, en materia de derechos humanos y, por tanto, estableciendo las menores restricciones al ejercicio de los derechos políticos de las personas. Acto seguido, reservó el Título y los artículos: 3, apartado C, fracciones II, X, XVI, XVIII, XXI, 4, 5, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 41, 43 y 46 del proyecto de Reglamento.



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

Enseguida, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar hizo un reconocimiento al trabajo de la Secretaría Técnica al recabar todas las observaciones formuladas por las y los Consejeras y Consejeros Electorales y los partidos políticos en los grupos de trabajo. En su intervención, hizo hincapié en la obligación del Instituto Electoral para, como autoridad en la materia, promover, garantizar y proteger los derechos humanos teniendo sobre todo una interpretación lo más amplia y adecuada para poder dar al ciudadano una protección de sus derechos humanos y de participación ciudadana. Recordó que en la Ley de Participación Ciudadana, en la cual se basa el Reglamento que se presenta, es del 2004, por lo que es anterior a las reformas electorales que se han tenido como las de 2009 y 2014, y que para el caso la que le parecía más importante en lo relativo a los derechos humanos, que sería la del 2011, en este sentido es que expresó que a su parecer algunos artículos deberían tener una interpretación mucho más amplia para poder estar en la posibilidad de que el ciudadano participe de una mejor manera, tal y cómo se ha venido haciendo en las convocatorias emitidas en Participación Ciudadana, y como ejemplo de ello, hizo alusión a la convocatoria para contratar técnicos de apoyo en el próximo proceso de participación y la inclusión de personas con discapacidad que contiene. Destacando que en todo momento se está tratando de realizar una máxima protección hacia la ciudadanía. Dicho lo anterior, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar reservó los artículos 4, 10, 11, 13, 16, 28 y 44 del proyecto de Reglamento.

El Consejero Carlos Ángel González Martínez, en uso de la voz, agradeció la posibilidad de participar en la sesión y reconoció la apertura y sensibilidad con que se revisó el proyecto de Reglamento. Subrayó que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, los Coordinadores de Direcciones Distritales e incluso él mismo, tuvieron la oportunidad de expresar algunas sugerencias, por lo que se trata de un proyecto muy sólido para continuar los trabajos preparatorios en la convocatoria. En relación con lo mencionado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, abundó que la reforma a la Ley de Participación Ciudadana modificó los plazos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y de consulta del Presupuesto Participativo, por lo que ambos se llevarán a cabo en el primer domingo de septiembre y que, derivado de un artículo transitorio de dicha reforma, nació la obligación de emitir la convocatoria a dichos ejercicios de manera inmediata a la publicación y entrada en vigor del Decreto aludido, de modo que el Instituto puede realizar los trabajos preparatorios para que el Consejo General acuerde las convocatorias y planes constitucionales.



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

respectivos. Finalizó su exposición señalando que en la Comisión de Participación Ciudadana estarán atentos para conocer el resultado de la sesión y las decisiones tomadas respecto al proyecto de Reglamento.

La Mtra. Herandeny Sánchez Saucedo, Representante del Partido Nueva Alianza, se sumó al reconocimiento del trabajo realizado por la Secretaría Técnica en relación con el proyecto de Reglamento. Señaló que los partidos políticos, específicamente Nueva Alianza, no fue convocado a ninguna reunión y expresó su deseo de que las observaciones y el consenso sean los más apropiados. Al respecto, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, reiteró que el Anteproyecto de Reglamento se había presentado originalmente durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, celebrada el día 23 de febrero de 2016, oportunidad en la que las Representaciones de los Partidos Políticos tuvieron conocimiento del documento y, aclaró, las reuniones se llevaron a cabo con quienes habían realizado observaciones, es decir, las oficinas de los Consejeros y Consejeras del Instituto, de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y de las Direcciones Distritales.

A continuación, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna intervención adicional y, al no haberla, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente a los artículos que no fueron reservados. De la votación correspondiente, resultaron aprobados por la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, en lo general, los artículos 1, 2, 6, 9, 12, 17, 22, 24, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 47, 48, 49 y 51 del proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.

Hecho lo anterior, las y los integrantes de la Comisión se abocaron al análisis y discusión particular de los artículos previamente reservados. La Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó se le informara cual era el primer artículo del proyecto de Reglamento.

El Secretario Técnico de la Comisión informó que el primer apartado a tratar era el título del propio Reglamento, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien

propuso el cambio de denominación a *"Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos."* La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no haberla, manifestó que ella estaba de acuerdo con esa propuesta, solicitando al Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose el cambio de denominación por unanimidad.

A solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico indicó el siguiente numeral a discutir, artículo 3, apartado B, fracción V, relativo a la definición de Coordinadora o Coordinador Distrital, reservado por la Presidencia de la Comisión. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso que se agregara "ese cargo", señalando que se trataba de una observación de forma. Consultó si había alguna otra intervención, al no haberla, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la siguiente definición de Coordinadora o Coordinador Distrital: "la funcionaria o funcionario que ocupa ese cargo dentro de cada una de las cuarenta direcciones distritales del Instituto".

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente artículo a discutir era el numeral 3, apartado C, fracción I, también reservado por la Presidencia de la Comisión y que define los Actos anticipados de promoción o de campaña. En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso algunas modificaciones de redacción para darle una mayor claridad a la definición, para que diga lo siguiente: "son aquellas actividades o expresiones realizadas por quienes aspiran o integran alguna de las fórmulas contendientes, desde que inicia el proceso de elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y antes de que comience el periodo de promoción o de campaña, a favor de alguna de las fórmulas contendientes o de quienes la integran, ya sea por hacer una invitación al voto; promover un proyecto o propuesta; o bien, hacer uso de números o frases relacionados con alguna fórmula", es decir, sugirió que se agregara la frase "alguna de las fórmulas contendientes", y que se eliminara "que generen una ventaja indebida". Consultó si había alguna otra intervención, al no haberla, solicitó al

Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

El Secretario Técnico de la Comisión precisó que el siguiente artículo reservado era el artículo 3, apartado C, fracción II, que define los Actos de promoción o de campaña, reservado por la Presidencia de la Comisión. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió que la definición de actos de promoción o de campaña dijera lo siguiente: son las actividades que desarrollan las fórmulas y los voluntarios en sus colonias o pueblos durante las dos semanas previas a la jornada electiva, y que concluyen tres días antes de la celebración de ésta, cuyo objetivo es dar a conocer sus programas, proyectos, propuestas para mejorar su entorno, los perfiles de sus integrantes y promover la participación ciudadana. Consultó si había alguna otra intervención.

Los Representantes de los Partidos Políticos Humanista y Movimiento Ciudadano, C. René Cervera Galán y Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, explicó que el Reglamento debía ceñirse a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana y que en ella se refieren solo los comités y consejos. Consultó si alguien más deseaba intervenir, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

A continuación y a solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo a tratar era el numeral 3, apartado C, fracción VII, cuya reserva la realizó la Presidencia de la Comisión y se refiere al término Convocatoria.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, expuso que los motivos de su reserva eran realmente de forma, respecto a la definición de convocatoria a efecto de que se precisara en el mismo que no se "cita" a la ciudadanía, sino más bien se "invita" a la ciudadanía; hecho lo anterior, consultó si había alguna otra intervención, al no haberla, solicitó



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

al Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó se diera cuenta con el siguiente artículo a discutir. El Secretario Técnico de la Comisión precisó que el siguiente artículo era el numeral 3, apartado C, fracción VIII, que define el término Estrados, reservado por la Presidencia de la Comisión. En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, precisó que su propuesta consistía en agregar las palabras "del Instituto" y también agregar "y, en su caso, notificar las determinaciones de los órganos y autoridades de este Instituto", para quedar de la siguiente manera: "son los lugares ubicados en zonas visibles, tanto en oficinas centrales como en las Direcciones Distritales del Instituto, destinados para comunicar y, en su caso, notificar las determinaciones de los órganos y autoridades de este Instituto".

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, se pronunció al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, aclaró que la propuesta de Reglamento refería lugares dentro del Instituto o de las direcciones distritales, sugirió que para dar claridad a la redacción se eliminaran las palabras "tanto" y "como". Concluida su participación, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si alguien más deseaba intervenir, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico de la Comisión precisó el siguiente artículo a tratar, numeral 3, apartado C, fracción IX, reservado también por la Presidencia de la Comisión relativo a la definición de "Fórmula". La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, hizo uso de la voz para manifestar una modificación de forma en el sentido de sustituir dentro de la definición referida la frase "conjunto de cinco ciudadanas y ciudadanos aspirantes a integrar un comité ciudadano o consejo del pueblo, en su respectiva colonia o pueblo que cuente con registro ante el Instituto", para quedar de la siguiente manera: "conjunto de cinco aspirantes a integrar un comité ciudadano o consejo del pueblo en su respectiva colonia o pueblo, que cuenta con registro ante el Instituto."; hecho lo anterior, consultó si había alguna otra intervención, al no



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

haberla, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

El Secretario Técnico, a petición de la Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas informó que el siguiente artículo a discutir era el numeral 3, apartado C, fracción X, que define Escrito de Inconformidad, reservado por la Presidencia de la Comisión y por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, expuso que consideraba necesario que se sustituyera el concepto de "Escrito de Inconformidad" por el de "Escrito Inicial", con la siguiente definición: "documento mediante el cual se hacen del conocimiento de la Dirección Distrital correspondiente hechos presuntamente violatorios a las disposiciones de la materia", asimismo, sugirió que el concepto de la fracción XVI relativo a "procedimiento" se modificara para quedar como "procedimiento de inconformidad" y consultó si había alguna otra intervención.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, en uso de la voz solicitó que la definición fuese más específica. Por su parte, el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, se pronunció al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención, al no haberla, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el texto con las propuestas de la Presidencia de la Comisión y de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

A continuación, a solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo a tratar era el numeral 3, apartado C, fracción XVI, reservado por la Presidencia de la Comisión y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, referente a la definición de "Procedimiento de Inconformidad"

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, inició el debate, señalando que se debería de agregar la palabra "inconformidad", así como agregar que es el "conjunto de actuaciones que realiza la autoridad para conocer de las Inconformidades en

materia de Propaganda en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos”.

Por su parte la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar expresó que le parecía correcta la propuesta y simplemente para definir que es un conjunto de “acciones”, no tanto como “actuaciones” como se está proponiendo, sino que son como un “conjunto de actos que realiza la autoridad y las partes para conocer de las inconformidades”. Explica que son actos y no actuaciones y que también se debe de incluir a las partes, porque en un procedimiento también están incluidas, por lo que le parece necesario que se contemplen dentro de la definición.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda y la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, estuvieron de acuerdo con la propuesta y sugirieron quitar la palabra “autoridad”, ya que al decir las “partes” se incluye a todos los involucrados en el procedimiento.

Hecho lo anterior, consultó si había alguna otra intervención, al no haberla, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

A continuación, a solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo a tratar era el numeral 3, apartado C, fracción XVIII, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien manifestó que era necesario que dentro de la definición se eliminara lo relacionado con el tamaño del papel, “carta” y también la forma de la propaganda que decía “tríptico, díptico, volante o folleto”, asimismo, se eliminara “en materiales y formas análogas”, lo anterior ya que lo consideraba un exceso reglamentario al no encontrarse regulado en la ley correspondiente.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar también manifestó su posición sobre el tema, puntualizando que en la reforma del 13 de mayo de 2013, en la parte que establecía las reglas para la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, se eliminó la restricción para que la propaganda fuera en blanco y negro, por lo que consideró viable eliminar dicha restricción, destacando que en la misma reforma ya se hace alusión a lo relativo a incluir redes sociales.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consideró que había sido un error del legislador establecer en un artículo transitorio y acotar a la elección de 2013-2016 la permisión de que la propaganda pudiera imprimirse a color. En consecuencia, desde su punto de vista sigue vigente la obligación de que la propaganda que se distribuya sea impresa en blanco y negro.

En seguida, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda sugirió se agregara al concepto las palabras "conjunto de actos realizados por la autoridad y las partes". Por último, el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, se pronunció al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, comentó que estaría de acuerdo con la propuesta del Consejero Lezama, sin hacer la acotación a blanco y negro, y manifestó que el argumento del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, le resultaba convincente en cuanto a que las autoridades jurisdiccionales tendrían pronunciarse respecto del texto vigente de la Ley de Participación Ciudadana en donde se establece expresamente que la propaganda se tiene que hacer en blanco y negro.

Señaló que no podía pasarse por alto lo que dice expresamente la Ley de Participación Ciudadana; refiriendo que el artículo transitorio que mencionó la Consejera Williams se acotó expresamente para un proceso electivo, refirió estar de acuerdo con el razonamiento expuesto por el Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. José Antonio Alemán García, en el sentido de que se hiciera así porque los ciudadanos y las ciudadanas que están compitiendo pagan con recursos personales la impresión de la propaganda que distribuyen. En ese sentido, si se quiere generar condiciones de equidad en la competencia y que sea accesible la propaganda que hagan, es decir, que todo el mundo la pueda realizar y más o menos en las mismas cantidades, es por eso que se pensó en que fuera en blanco y negro pero lo cierto es que no es atractivo para la ciudadanía.

Consultó si alguien más deseaba intervenir y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, respecto de la definición de propaganda impresa, la cual quedó en los términos siguientes: "es el documento impreso en papel o en materiales análogos,

cuyo objeto es promover e identificar el número respectivo de la fórmula, las propuestas, los perfiles de las ciudadanas y los ciudadanos, así como promover la participación ciudadana en la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos", propuesta que se aprobó por unanimidad de votos.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó el señalamiento del siguiente artículo. El Secretario Técnico de la Comisión precisó que se trataba del artículo 3, apartado C, fracción XXI, reservado también por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, relativo a la definición de Representante.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda manifestó que consideraba necesario hacer una precisión en relación con la definición de representante a efecto de que se modifique el sentido para quedar de la siguiente manera: "persona que actúa por cuenta propia y a nombre de la fórmula ante la Dirección Distrital, quien a su vez tendrá representación de la misma en la jornada consultiva, electiva".

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, se sumó a la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda y puntualizó que su propuesta de definición era "persona integrante de la fórmula designada para actuar por cuenta y a nombre de la misma ante la Dirección Distrital y en la jornada electiva" y que se agregara la idea de "durante el proceso electivo podrá ser sustituido en cualquier momento".

Por su parte, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar intervino para aportar que no necesariamente tendría que ser una persona integrante de la fórmula, sino que podría ser cualquier persona "designada" para tal efecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sostuvo su propuesta de mantener que el representante fuera una persona integrante de la fórmula, señalando que ésta fue una observación que hicieron las direcciones distritales a partir de la experiencia que ellos tuvieron en 2013. Asimismo coincidió con que en la definición de representante se especifique que éste será designado por escrito por los integrantes de la fórmula. Consultó si alguien más deseaba intervenir y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta del Consejero Electoral

Pablo César Lezama Barreda, con las observaciones de la Presidencia de la Comisión, de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, por lo que el texto de la porción normativa quedó en los siguientes términos: "Representante: persona designada por escrito por los integrantes de la fórmula para actuar a nombre y representación de la misma, ante la Dirección Distrital y en la jornada electiva".

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso a quienes integran la Comisión la pertinencia de agregar una definición en el artículo 3, apartado C, relativa al número de la fórmula en los términos siguientes: "es el número de identificación que se asigna de forma aleatoria por la Dirección Distrital y que será visible en cualquier espacio de la propaganda impresa", lo que obviamente, conllevaría un ajuste en el orden de las definiciones del apartado indicado. Al respecto, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió someter a votación su propuesta de incluir una definición de "número de fórmula" y posteriormente discutir la preocupación del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que se tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, explicó que había un problema en relación con la sugerencia del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre; respecto de modificar la definición de jornada electiva, porque esa fracción no fue reservada y ya se había votado todo lo que no había sido reservado. En ese sentido sugirió que se elaborara una propuesta de definición y la modificación se propusiera en la sesión del Consejo General en la que se discutiera el proyecto de Reglamento.

El Secretario Técnico de la Comisión informó a quienes integran la Comisión que el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda había manifestado su intención de adicionar una definición al artículo 3, apartado C, del proyecto de Reglamento. El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda ratificó lo señalado por el Secretario Técnico de la Comisión y precisó que su propuesta consistía en adicionar la definición de Equipamiento Urbano. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si alguien más deseaba intervenir.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, en uso de la voz, propuso la definición de Equipamiento Urbano, establecida en el artículo 3, fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como la comprendida en el artículo 2 fracción X de la Ley General de Asentamientos Humanos, expresando que cualquiera de las dos definiciones podría ser de utilidad.

Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Partido Humanista, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

Las y el integrantes de la Comisión, decidiendo elaborar una propuesta específica, tomando como referencia lo propuesto por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

La Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas consultó si alguien más deseaba intervenir y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, con las observaciones de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

A continuación y a solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo era el número 4, reservado por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, expuso que atendiendo a que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no cuenta con un ordenamiento adjetivo en materia de participación ciudadana, sugería fuera suprimida como normatividad de aplicación supletoria.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, aclaró que no podrían utilizarse figuras que no estuvieran ya contempladas en el Reglamento, explicando que la supletoriedad funcionaría únicamente para regular las cosas que ya están previstas pero que pudieran tener una omisión.



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

Por su parte, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda puntualizó qué se debe entender por supletoriedad, así como sus implicaciones, lo anterior a efecto de enriquecer la discusión. Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre y C. José Antonio Alemán García, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si alguien más deseaba intervenir y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente artículo a discutir era el numeral 5, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien manifestó que, atento a lo ya acordado, se desistía de la reserva.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si alguien más deseaba intervenir y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad el texto del artículo 5 en los términos del proyecto de Reglamento original.

Enseguida, el Secretario Técnico precisó que el siguiente artículo reservado era el artículo 7, reservado por la Presidencia de la Comisión y por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió eliminar del concepto "para instruir la realización de recorridos por las colonias en las que existan fórmulas contendientes" y se mantuviera el resto del texto, lo anterior a petición de las Direcciones Distritales y de la capacidad con que cuentan para dar cumplimiento a lo antes referido.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, se pronunció al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas que el siguiente artículo a discutir era el numeral 8, reservado por la Presidencia de la Comisión. La Consejera Presidenta Dania Paola Ravel Cuevas sugirió se eliminara el concepto de "Direcciones Distritales" de cada una de las fracciones del artículo, toda vez que se señala desde el rubro del artículo, así como la siguiente redacción por lo que hace a la fracción I "hacer prevalecer la equidad en la contienda y dictar las medidas necesarias para ordenar el retiro de la propaganda que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento y demás ordenamientos de la materia, o bien, para que cese alguna actividad de promoción desarrollada por las fórmulas contendientes bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con éstas se le iniciará de oficio el procedimiento de imposición de sanciones". Asimismo, por lo que hace a la fracción II, sugirió agregar "en todo momento" y "la cual se podrá llevar a cabo hasta antes de la emisión de la resolución". Por lo que hace a la fracción III, sugirió agregar "de acuerdo a su respectivo ámbito geográfico". Bajo ese orden de ideas, sugirió agregar en la fracción IV "realizar las diligencias" previstas en este Reglamento que podrán ser llevadas a cabo indistintamente por el personal adscrito o comisionado en las mismas. Acto seguido consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Presidencia de la Comisión.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó el señalamiento del siguiente artículo reservado. El Secretario Técnico precisó que se trataba del artículo 10, reservado por las y el Consejero integrantes de la Comisión.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, explicó que este artículo le parecía muy discutible en razón de a las personas a las que estaban tratando de acotar su participación dentro de los procesos de participación ciudadana. Expresó reconocer que la razón de restringir la participación de partidos políticos, agrupaciones políticas locales, asociaciones religiosas y servidores públicos de cualquier orden o nivel de gobierno de intervenir en cualquier forma

dentro de los procesos, le parece que es una prohibición que va más allá, dado que en el caso de los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales y las asociaciones religiosas, no se encuentra fundamento alguno que sirva como sustento para esta disposición, además que podría tener como efecto una violación a sus derechos políticos. Que el art. 118 de la Ley de Participación Ciudadana establece la disposición expresa, para acotar dicha prohibición únicamente a los servidores públicos dentro de su horario laboral, de conformidad con lo que se ha pronunciado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda indicó que, en lo general, acompañaba la propuesta de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y por su parte, señaló que dicha disposición de origen era muy restrictiva y parecería que está violando los derechos de participación política y los derechos de participación ciudadana, por lo cual propuso el siguiente texto: "Durante el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los partidos políticos y las asociaciones religiosas tienen prohibido utilizar recursos con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso", en el segundo párrafo propuso que se señalara que ningún servidor público podría realizar actos proselitistas en horarios laborales y propuso eliminar el resto del texto de dicho artículo.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, señaló que había reservado este artículo por una cuestión meramente de forma, pero que escuchando los argumentos de quienes le antecedieron en el uso de la voz, le generaban convicción, en principio refirió que ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los servidores públicos pueden acudir a actos proselitistas fuera del horario de labores. Consideró que lo que se buscaba de fondo era mantener la equidad en la contienda, que fuera una contienda exclusivamente de vecinos y vecinas sin intervención de nadie más, y posiblemente se estaba yendo más allá de lo que establece la ley. Por lo tanto, adelantó que podría acompañar la propuesta del Consejero Lezama.

Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática, Partido Humanista y Encuentro Social, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, C. José Antonio Alemán García, C. René Cervera Galán y Lic. Guadalupe Campos Jordán, respectivamente se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió que se incluyera lo siguiente: "ningún servidor público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni podrá utilizar recursos públicos". Acto seguido consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la siguiente redacción: "durante el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, los partidos políticos, las asociaciones políticas y asociaciones religiosas, tiene prohibido utilizar cualquier tipo de recurso, con el ánimo de influir en forma alguna en dicho proceso electivo. Ningún servidor público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales, ni podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de una fórmula."

A solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo a discutir era el número 11, reservado también por el Consejero y las Consejeras integrantes de esta Comisión.

El debate dio inicio con la exposición de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, quien puntualizó que el artículo 41 constitucional ya no contempla la palabra "denigración", por lo que consideraba debería eliminarse, así como "injuria" y que únicamente persistan "incitaciones a la violencia", "calumnia" y "difamación".

En uso de la voz, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, se manifestó conforme con la propuesta de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y ahondó en la necesidad de proteger a las personas, permitiendo la discusión entre las fórmulas.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo con lo expuesto por la Consejera y el Consejero Electorales Williams Salazar y Lezama Barreda y por su parte, sugirió que se sustituyera el término de "actividades proselitistas" por el de "actividades de promoción", en el contexto de un lenguaje ciudadano. Asimismo, sugirió agregar la palabra "servicios" y suprimir la palabra "tampoco" para que dijera: "además no podrán incluir símbolos religiosos o comerciales en su propaganda", y en el segundo párrafo que dice: "tampoco podrán otorgar o prometer", propuso eliminar la palabra "despensas" para que dijera únicamente "bienes o regalos de cualquier naturaleza", sin especificar cuáles pueden ser. Por otra parte solicitó eliminar la palabra "ni tampoco" para que dijera: "condicionar la

prestación de algún servicio público a la ejecución de un programa de cualquier ámbito de gobierno", así como agregar "de cualquier ámbito de gobierno o realizar cualquier acción que pueda constituir coacción del voto", de igual manera agregar a esta parte "o realizar cualquier acción que pueda constituir coacción del voto".

Con posterioridad a la discusión sobre lo relativo al uso de alusiones en la propaganda, La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar intervino explicando que ella estaría de acuerdo en lo relativo a restringir referencias o alusiones en cuanto a siglas, esto para evitar hacer referencias a un programa de gobierno, porque eso ya es expreso, por lo que solicita encuadrar ese aspecto, sugiriendo la siguiente redacción "las fórmulas contendientes tienen prohibido utilizar recursos públicos y las siglas de los partidos políticos, programas de gobierno y servidores públicos en cualquier forma".

Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Humanista, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió acotar la prohibición a radio y televisión, y quitar "medios impresos".

Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Humanista, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó que el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana establece expresamente que está prohibido hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos, así como la utilización de nombre, imagen o cualquier alusión religiosa, de servidores o programas públicos, así como a emular siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder o nivel de gobierno, ya sea del ámbito local o federal para divulgar sus programas o actos de gobierno. Señaló que el problema es que aunque no se diga expresamente en el Reglamento la prohibición está en la ley, y de todas maneras es lo que se debe aplicar, por lo que consideró que es mejor dar claridad al Reglamento y que no parezca que existe una contradicción entre un ordenamiento y otro. Acto



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

seguido la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, en los siguientes términos: "artículo 11, los actos de promoción o de campaña de cada una de las fórmulas, estarán enfocados a dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia o pueblo al que pertenecen y en donde participan. Las fórmulas, sus integrantes o voluntarios deberán abstenerse durante el desarrollo de sus actividades, de realizar cualquier expresión que implique incitaciones a la violencia, calumnia o difusión alguna o alguno de sus integrantes, particularmente, durante el periodo de promoción o de campaña. En el desarrollo de sus actividades de promoción o campaña, las fórmulas contendientes tienen prohibido utilizar recursos públicos, hacer uso de las siglas o denominación de los partidos políticos en cualquier forma, así como aludir a programas de gobierno y servidores públicos. No podrán incluir símbolos religiosos en su propaganda, asimismo, no podrán otorgar o prometer, bienes o regalos de cualquier naturaleza, ni condicionar la prestación de algún servicio público o la ejecución de un programa de cualquier ámbito de gobierno o realizar cualquier acción que pueda constituir coacción de voto. De igual modo para sus actividades de promoción o campaña las fórmulas o sus integrantes no podrán hacer uso de espacios en radio y televisión", aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente artículo a discutir era el numeral 13, reservado por las y el Consejero integrantes de esta Comisión. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, sugirió con respecto a la prohibición de utilizar recursos públicos de partidos, se agregara "ya sea en dinero o en especie" y los contendientes no podrán realizar fiestas, reuniones o similares para la recaudación. En uso de la voz, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda hizo las precisiones al respecto; por su parte, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar hizo lo propio. Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Humanista, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre y C. René Cervera Galán, respectivamente se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta siguiente: "artículo 13. Los recursos empleados para los actos de promoción o campaña, deberán ser lícitos y provenir del patrimonio de las y los contendientes. Las voluntarias y voluntarios, solo podrán aportar su apoyo para la realización de los actos de promoción o campaña de las fórmulas contendientes que en ningún caso, podrá ser de carácter económico".

A continuación, el Secretario Técnico informó que el siguiente artículo a discutir era el número 14, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda quien propuso la modificación del artículo de marras, mediante la eliminación de las fracciones II y III toda vez que los módulos de información fijos y las reuniones celebradas en domicilios particulares no son medios y la modificación de la fracción IV para anotar "internet" en lugar de redes sociales", dado que es un concepto más amplio.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo. Hecho lo anterior, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó el señalamiento del siguiente artículo reservado. El Secretario Técnico precisó que se trataba del artículo 15, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien propuso eliminar la obligación de imprimir la propaganda en blanco y negro, en atención a las mismas consideraciones ya efectuadas en la discusión de otros artículos.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar señaló su acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda y propuso eliminar la precisión referente a propaganda impresa, a efecto de establecer que la propaganda a utilizar por parte de las fórmulas participantes debería ser fabricada en papel o materiales análogos.

Por su parte, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo con las propuestas de la y el integrante de la Comisión, explicando que se añadió el término "preferentemente" teniendo en cuenta que el bien jurídico a tutelar es el medio ambiente, pero también considerando que la Ley de Participación Ciudadana, no establece que

la propaganda tiene que ser en materiales biodegradables o reciclables, por eso se dejó en esos términos.

Los Representantes de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Humanista, Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas que el siguiente artículo a debatir era el numeral 16, reservado por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, quien propuso la eliminación del último párrafo del artículo, toda vez que ello había sido discutido y analizado con anterioridad.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, en atención a la recomendación del Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. José Antonio Alemán García, señaló que, en términos de los acuerdos tomados con anterioridad, se eliminaría la palabra "impresa", para quedar únicamente "propaganda" como en el artículo anterior.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

A petición de la Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico informó del siguiente artículo a discutir, numeral 18, reservado por la Presidencia de la Comisión y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, señaló que había reservado el artículo de marras para realizar algunas puntualizaciones en relación a los lugares en donde no se puede colocar y fijar propaganda; sin embargo, derivado de los acuerdos

tomados en la sesión, específicamente con la definición de equipamiento urbano, se resolvía la materia de la reserva formulada y, por tanto, retiraba la misma.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda sostuvo su reserva y estableció como propuesta de su parte la eliminación del segundo párrafo del artículo materia de la discusión, ya que se regulaba la forma de difundir propaganda por parte de los voluntarios y ello ya se había acordado.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda. Los Representantes de los Partidos Humanista y Movimiento Ciudadano, C. René Cervera Galán y Lic. Armando de Jesús Levy Aguirre, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

A continuación, el Secretario Técnico de la Comisión informó del siguiente artículo a discutir, el número 19, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien propuso la eliminación del artículo completo, al considerar que el tema de los lugares donde deberá distribuirse la propaganda se había establecido con anterioridad. Una vez analizada y discutida la propuesta, se acordó que la porción normativa contenida en el artículo 19 del texto analizado conformaría el segundo párrafo del artículo 18 del proyecto de Reglamento. Los Representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Humanista, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente, se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente artículo a discutir era el numeral 20, reservado por la Presidencia de la



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

Comisión y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, mismo que, para dar inicio a la discusión correspondiente, propuso que el número de módulos de información fijos fuera determinado por la Dirección Distrital en cada colonia o pueblo, atendiendo a las características geográficas y poblacionales de cada colonia, para no hacer una generalización que pudiera resultar contraproducente.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, señaló su acuerdo con la postura del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda y, adicionalmente, planteó la pertinencia de modificar la redacción para que dijera "las fórmulas que obtengan su registro, podrán difundir su propuesta en módulos de información fijos que deberán ser colocados en el ámbito de la colonia o pueblo, en el que participen las fórmulas contendientes, sin que dañen el equipamiento urbano, impidan la circulación de los peatones o pongan en riesgo la integridad de las personas". Sugirió también eliminar las disposiciones que siguen, respecto de las condiciones que deben de cumplir los stands o módulos de información, para que esta parte se pase a la definición de módulo de información; por último coincidió con lo que propuso el Consejero Electoral Lezama y sugirió la siguiente redacción "la Dirección Distrital respectiva, determinará el número de módulos de información fijos a instalarse en la colonia o pueblo, atendiendo a criterios geográficos y poblacionales".

Por su parte, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar manifestó su conformidad con la misma y propuso que en dicha determinación se tomara en cuenta la equidad entre las fórmulas. El Representante del Partido de la Revolución Democrática, C. José Antonio Alemán García se pronunció al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, concordó con que se garantizara un reparto igualitario entre las fórmulas. Acto seguido, consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad lo siguiente: "artículo 20. Las fórmulas que obtengan su registro podrán difundir sus propuestas en módulos de información fijos que deberán ser colocados en el ámbito de la colonia o pueblo, en el que participen las fórmulas contendientes, sin que dañen el equipamiento urbano, impidan la circulación de los peatones, o pongan en riesgo la integridad de las personas. La Dirección Distrital respectiva, determinará el



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

número de módulos de información fijos que podrá instalar cada fórmula en la colonia o pueblo, atendiendo a criterios geográficos y poblacionales, garantizando un reparto utilitario”.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó el señalamiento del siguiente artículo reservado. El Secretario Técnico manifestó que era el número 21, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien planteó la eliminación del contenido normativo del numeral en cita, al considerar que se regulaban hipótesis que, en su caso, se actualizarían dentro del hogar de las personas y, como consecuencia de la eliminación, se debería ajustar la numeración de los artículos que integran el proyecto de Reglamento a estudio.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, señaló su acuerdo con la propuesta. Acto seguido, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

A solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente artículo a discutir, el número 23, reservado por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda quien, propuso eliminar el requisito de juridicidad que se contiene en la fracción III, inciso c) del numeral sujeto a discusión, al considerar que dicho supuesto implica una carga excesiva para los particulares y la ciudadanía en general. La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar respaldó la propuesta señalada.

Por último, el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, solicitó que, con posterioridad a la sesión, se llevara a cabo el ajuste y, en su caso, recorrido de los artículos que conforman el proyecto de Reglamento, dado que, atento a los acuerdos tomados en esta sesión, se hacía necesario armonizarlo antes de su presentación ante el Consejo General de este Instituto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad las propuestas.

El Secretario Técnico de la Comisión, señaló que el siguiente artículo reservado para su discusión era el número 25, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien propuso homologar el último párrafo del artículo en cita, por cuanto hace a expresiones que impliquen incitaciones a la violencia, con respecto a lo ya regulado en el proyecto. El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda apoyó la propuesta.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de la siguiente manera: "Las inconformidades con motivo de las violaciones a las disposiciones de la ley y de este Reglamento, serán resueltas a través del procedimiento que se instaure ante la Dirección Distrital, quien lo resolverá en única instancia. La presentación de las inconformidades estará conferida a cualquier ciudadana o ciudadano por presuntas violaciones a la normatividad aplicable a la materia. Tratándose de expresiones que impliquen incitaciones a la violencia o que denigren a alguna de las fórmulas contendientes o a quienes la integren, la inconformidad sólo procederá a instancia de la persona agraviada".

A continuación, el Secretario Técnico de la Comisión informó que el siguiente artículo a discutir era el número 26, reservado por la Presidencia de la Comisión y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso la ampliación del término, de dos a tres días, para la promoción de inconformidades por propaganda. Acto seguido, consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, refiriera el siguiente artículo a discutir. El Secretario Técnico precisó que era el número 28, reservado por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar quien, en uso de la voz, planteó cambiar el orden de los párrafos en el artículo sujeto a análisis, atendiendo a una secuencia lógica en la alusión a cada uno de los incisos.



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo con el planteamiento de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, sin embargo, manifestó su preocupación en relación de que no sea motivo de prevención el hecho de que no se manifieste el nombre de la o él integrante al que se le atribuye la comisión de la infracción y señaló que cuando se inicie el procedimiento de inconformidad se debe de saber a quién se le atribuye los hechos denunciados para que se le pueda notificar, por lo anterior, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar retiró su propuesta en relación con ese punto. Acto seguido la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención; al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico de la Comisión dio cuenta con el siguiente artículo a discutir, el número 30, reservado por la Presidencia de la Comisión.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, planteó dos propuestas de modificación: la primera de ellas era eliminar el supuesto de que "en caso de que no comparezca previo requerimiento que se le haga, se tendrá por ratificado el desistimiento" y la segunda era agregar el supuesto de la muerte de la o el denunciado como causal de procedencia para el sobreseimiento.

Tanto la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, como el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, manifestaron su conformidad con las propuestas de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas. Los Representantes de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Humanista, C. José Antonio Alemán García y C. René Cervera Galán, respectivamente se pronunciaron al respecto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, el Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente artículo a discutir era el numeral 39, con reserva de la Presidencia de la Comisión. La Consejera Presidenta de la

Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso agregar en el segundo párrafo a las agrupaciones religiosas para quedar de la siguiente manera: "cuando en una misma inconformidad se vinculen a fórmulas o sus integrantes, con servidores públicos, partidos políticos o agrupaciones religiosas, las Direcciones Distritales o la Secretaría Ejecutiva, de oficio, acordará la escisión a fin de que la autoridades que se estimen competentes o, en su caso, el Instituto, conozcan y resuelvan lo que en derecho correspondan. Acto seguido consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó se señalara el siguiente artículo reservado. El Secretario Técnico precisó que se trataba del artículo 41, reservado por la Presidencia de la Comisión y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso la ampliación del plazo previsto para que la Dirección Distrital emita el acuerdo de admisión de 24 a 48 horas.

Por su parte el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, en relación con las copias de traslado para el emplazamiento respectivo, propuso modificar la redacción del inciso e) del propio artículo, para sustituir "certificadas" por "autorizadas".

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y, al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico mencionó que el siguiente artículo reservado era el número 43, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, propuso la modificación de redacción al texto del artículo en comento a efecto de precisar la referencia al artículo 118, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

A solicitud de la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, el Secretario Técnico dio cuenta con el siguiente artículo a discutir, el número 44, reservado por la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, quien planteó una propuesta de modificación de redacción al tercer párrafo del artículo sujeto a discusión, relativo al efecto que tendría la rebeldía de la o el presunto infractor, al omitir contestar la inconformidad planteada dentro del término concedido y para ello, sustituir la frase de "se le tendrá por perdido su derecho..." por la de "se le tendrá por precluído su derecho...". El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda también propuso una modificación de redacción a dicho texto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su acuerdo con ambas propuestas y procedió a consultar si había alguna otra intervención. Al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Enseguida, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó el señalamiento del siguiente artículo reservado, el numeral 46, reservado por el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, quien propuso la modificación del texto del artículo sujeto a discusión para eliminar, en el segundo párrafo del mismo, el supuesto de la conciliación.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó su conformidad con la propuesta y consultó si había alguna otra intervención; al no ser así, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

El Secretario Técnico informó a la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, que el siguiente y último artículo a discusión era el numeral 50, reservado por la Presidencia de la Comisión. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, propuso un ajuste de redacción al texto del artículo, para quedar de la siguiente manera: "en caso de cancelación del registro de una o un integrante de la fórmula..." y, en el segundo párrafo, quedase claramente definido que se regula la hipótesis de la sustitución de la o el integrante al que fue cancelado el registro.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar se manifestó a favor de la propuesta. La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, consultó si había alguna otra intervención y al no ser así, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que tomara la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad la propuesta.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta con el siguiente artículo reservado.

El Secretario Técnico de la Comisión informó que se habían agotado todos los artículos reservados, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

CNT/5ªOrd/03.01/16 La Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia aprueba en lo general, los artículos 1, 2, 6, 9, 12, 17, 22, 24, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 47, 48, 49 y 51, así como en lo particular, el título del cuerpo normativo y los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 30, 39, 41, 43, 44, 46, 50, todo ello por unanimidad de votos, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, manifestó, que toda vez que había sido aprobado el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, con fundamento en lo establecido por el Artículo 59 Fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y el numeral 45, Fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión para que remitiera a la brevedad el Proyecto de Acuerdo aprobado a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que fuera sometido a la consideración del Consejo General del Instituto.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.



Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
Quinta Sesión Ordinaria
Minuta 5ª Ord./16

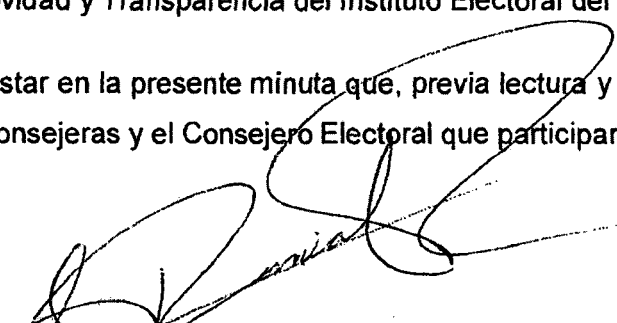
El Secretario Técnico de la Comisión señaló que el cuarto punto del Orden del Día, era el relativo a **Asuntos Generales**.

La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, preguntó a las y los presentes si había algún asunto general que desearan agendar, por lo que al no haberlos, la Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario Técnico de la Comisión informó que se habían agotado todos los puntos listados en el Orden del Día.

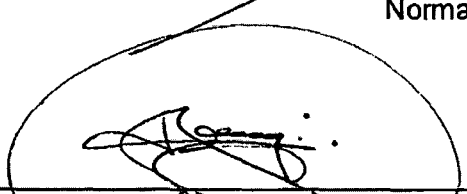
La Consejera Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas, refirió que no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día trece de mayo de dos mil dieciséis, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación. La firman al margen y al calce las Consejeras y el Consejero Electoral que participaron en la misma.



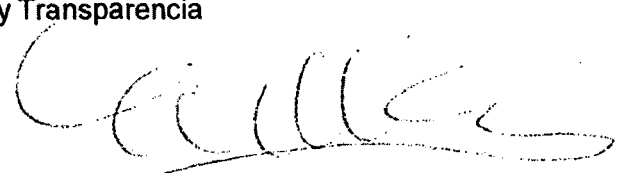
C.E. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS

Presidenta de la Comisión Permanente de
Normatividad y Transparencia



C.E. PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA

Integrante de la Comisión Permanente de
Normatividad y Transparencia



C.E. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR

Integrante de la Comisión Permanente de
Normatividad y Transparencia